



Ubicación 9750
Condenado JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ
C.C # 79732399

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 31 de Agosto de 2020, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 1 de Septiembre de 2020.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Ubicación 9750
Condenado JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ
C.C # 79732399

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 2 de Septiembre de 2020, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 3 de Septiembre de 2020.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



STA Fe
SIGCMA

Radicación Única: 11001-60-00-015-2013-02985-00 / Interno 9750 / Auto Sustanciación: 0
Condenado: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ
Cédula: 79732399
Delito: TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Call 9 B # 7 - 16 ESTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., junio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se pronunciará el Despacho en torno al incumplimiento por parte del sentenciado **JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ**, de las obligaciones contraídas con ocasión del beneficio sustitutivo de la pena de la prisión domiciliaria que le fue otorgado por el juzgado fallador, una vez corrido el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 10 de octubre de 2013 por el Juzgado 21 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, fue condenado **JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ** como autor penalmente responsable del delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES**, a la pena principal de **56 meses de prisión**, multa de **1.75 S.M.L.M.V.**, además a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad que le fue impuesta, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como sustituto de la pena de prisión.-

2.- Mediante auto del 22 de junio de 2015, este Despacho judicial decretó la acumulación jurídica de las penas impuestas al sentenciado **JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ**, dentro del radicado 2013-16934, con la aquí ejecutada, quedando la pena definitiva de **86 meses y 25 días de prisión**, multa de **1.75 S.M.L.M.V.**-

3.- El 20 de junio de 2018, este Despacho judicial decretó la acumulación jurídica de las penas impuestas al sentenciado **JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ**, dentro del radicado 2012-11636, con la aquí ejecutada, quedando la pena definitiva de **109 meses y 7 días de prisión**, multa de **2.75 S.M.L.M.V.**-

4.- Mediante auto del 28 de junio de 2019, este Despacho Judicial le concedió al sentenciado **JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ**, la prisión domiciliaria contemplada en el artículo 383 de la Ley 1709 de 2014.

5.- Por los hechos materia de la sentencia el condenado **JOSE FERNANDO RUIZ JIMENZ** estuvo privado de la libertad en las siguientes fechas:

(2 días) del 3 al 4 de marzo de 2013

LJRS



(3 días) del 25 al 27 de 2013, dentro del proceso acumulado 2013-16934
(2 días) del 27 al 28 de octubre de 2012, dentro del proceso acumulado 2012-11636

Posteriormente se encuentra privado de la libertad desde el 23 de enero de 2014

En fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a) 6.5 días mediante auto del 29 de agosto de 2014
- b) 49 días mediante auto del 31 de marzo de 2017
- c) C) 70 días mediante auto del 4 de diciembre de 2018
- d) 11 días mediante auto del 21 mayo de 2019

6.- El 27 de diciembre de 2019, se dispuso por parte de esta funcionaria judicial, se corriera por el Centro de Servicios Administrativos de esta sede, el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, para que el sentenciado justificara su incumplimiento, advirtiéndole que del mismo dependía la revocatoria del beneficio concedido. Ello teniendo en cuenta el informe del notificador del centro de servicios administrativos, donde informa que no fue encontrado en su residencia el 18 de septiembre de 2019 y posteriormente el oficio de fecha 21 de octubre de 2019 emitido por el Centro de Reclusión Penitenciario, en donde el penado no fue encontrado en su domicilio.

7.- Verificadas las diligencias se allegó del centro de servicios administrativos constancia de traslado del artículo 477, al condenado JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Procede el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda, en el presente proceso frente al incumplimiento del condenado **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, al régimen de prisión domiciliaria, lo cual es corroborado con el informe del notificador del centro de servicios de estos despachos donde informa que el 18 de septiembre de 2019 no encontró al condenado y posteriormente el oficio de fecha 21 de octubre de 2019 emitido por el Centro de Reclusión Penitenciario, en donde se informa que el penado no fue encontrado en su domicilio el 15 de octubre de 2019 y donde se indica que la progenitora señala que el condenado se encontraba detenido en la estación de policía de La Perseverancia.

Frente a la decisión a adoptar, tenemos que el inciso 3º del artículo 38 del C.P., señala:

"Cuando se incumplan las obligaciones contraídas, se evada o incumplá la reclusión, o fundadamente aparezca que está contemplando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión..." (Negrilla y subrayado nuestro).

Y a su vez el artículo 477 de la ley 906 de 2004 prevé:



"De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes.

La decisión se adoptará mediante auto motivado en los diez (10) días siguientes".-

El Despacho en proveído del 27 de diciembre de 2019, ordenó correr el traslado previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, lo cual se realizó por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, enviándose las respectivas comunicaciones.

Frente al incumplimiento, el condenado manifestó que se encontraba en la puerta de su casa cuando la policía lo requirió para una requisa, que este decidió ingresar a su casa y dado a esta situación la policía ingresó a la casa en donde encontraron un arma de fuego y por este motivo se procedió a la captura del penado, el cual se dejó en disposición de la Fiscalía. Posteriormente le realizaron las correspondientes audiencias, en donde se le impuso una medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión, y el día 21 de febrero de 2020 regresó al cumplimiento de la prisión domiciliaria dictada por este despacho.

De acuerdo con lo anterior, debe señalar el Despacho, que el condenado **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, no desconoce que la vigencia del beneficio de la prisión domiciliaria que le fuera otorgado por el Juzgado fallador, depende del cumplimiento estricto de las obligaciones consignadas en el artículo 38 del Código Penal, entre las que se cuenta permanecer en el lugar de su domicilio, informar todo cambio de residencia, pues, tanto este Despacho como el INPEC, están facultados para controlar y vigilar el cumplimiento estricto de esta medida, potestad que incluye la de realizar visitas periódicas a la residencia del penado para verificar el cumplimiento de la pena, y no cometer nuevo delito.-

Lo reseñado en líneas atrás, permite concluir que el condenado no ha dado cumplimiento a las obligaciones que adquirió al momento de otorgársele el sustituto de la prisión intramural por domiciliaria, pues, como se observó ha transgredido el régimen de prisión domiciliaria.-

Precisamente en la diligencia de compromiso que suscribió **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, quedó consignado los deberes, pese a ello, en franca actitud de desacato a las decisiones judiciales no ha cumplido con tales obligaciones, a pesar del tratamiento y las facilidades que brindaron en el Juzgado fallador, para la concesión de este sustituto penal, circunstancia que desdice mucho de la personalidad del condenado y por lo mismo, le impiden conservar la vigencia del beneficio conferido, máxime cuando incumplió sus obligaciones.-

Por lo tanto, se evidencia que el proceso de rehabilitación no está surtiendo ningún efecto positivo, ya que el condenado no se encuentra cumpliendo la pena en su domicilio, pues tal y como se evidencia en el oficio de fecha 21 de octubre de 2019 emitido por el Centro de Reclusión Penitenciario, el penado no fue encontrado en su domicilio el 15 de octubre, así mismo dentro del proceso, obra informe del 17 de octubre de 2019 con visita negativa por parte de la Asistente Social del centro de servicios, y el informe de notificación



personal de notificador del centro de servicios en donde el sentenciado no fue encontrado en su domicilio el día 17 de Octubre de 2019.

Así las cosas, como el condenado **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, violó las obligaciones contraídas al momento de entrar a disfrutar del beneficio sustitutivo de la prisión domiciliaria concedido por el Juzgado fallador, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 599 de 2000 y 477 de la Ley 906/2004. Por lo tanto se revocará el subrogado.-

Por lo tanto, se reconoce que el condenado ha estado privado de la libertad por cuenta de las presentes desde el 23 de enero de 2014, fecha de su captura hasta el día 18 de septiembre de 2019 (fecha en la que no fue encontrado en su domicilio) es decir, el sentenciado **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, ha cumplido 67 meses y 26 días, a los que se le debe agregar 136.5 días de redención de pena, para un total de pena cumplida de 72 meses 12.5 días, quedando como tiempo restante por cumplir, 36 meses y 24.5 días de prisión intramural.-

Igualmente, se dispone hacer efectiva en favor del Consejo Superior de la Judicatura la póliza No. NB 100328497 de la Compañía Mundial de Seguros S.A., prestada por el condenado, de fecha 04 DE JULIO DE 2019, y se ordena que una vez en firme el presente auto se libren las órdenes de captura en contra de **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta.-

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR al condenado **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, la prisión domiciliaria concedida por parte del Juzgado fallador, para que su lugar termine de purgar la pena que le falta de 36 meses y 24.5 días de prisión, en sitio de reclusión penitenciaria.-

SEGUNDO: SE DISPONE, hacer efectiva en favor del Consejo Superior de la Judicatura, la póliza prestada por **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**.

TERCERO: ORDENAR librar las órdenes de captura en contra de **JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta, una vez en firme el presente auto.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2020

SOFÍA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ

JOSÉ FERNANDO RUÍZ JIMÉNEZ

05-08-2020

LRS C.C. 79732399

Fw: NOTIFICACIONES P237JUZGADO14220720

Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/08/2020 17:36

Para: Manuel Fernando Barrera Bernal <mbarrerb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

*Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad*

De: Fernel Alirio Lozano Garcia <flozano@procuraduria.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2020 6:06

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIONES P237JUZGADO14220720

Doctora Linna, buenos días, reciba cordial saludo, en atención a sus comunicaciones relacionadas con las decisiones que detallo así:

autos interlocutorios No. 509 del 26 DE JUNIO de 2020

autos interlocutorios No. 525 del 30 DE JUNIO de 2020

autos interlocutorios No. 0 del 30 DE JUNIO de 2020

0 del 30 DE JUNIO de 2020 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado JOSE FERNANDO - RUIZ JIMENEZ

autos interlocutorios 2020 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado MANUEL RICARDO - CRUZ RUIZ

autos interlocutorios No. 376 del 7 de Abril de 2020

autos interlocutorios No. 675 del 27 de Mayo de 2020

autos interlocutorios No. 370 del 6 de Mayo de 2020 MAYERLI RECURSO

autos interlocutorios No. 110 del 24 de Febrero de 2020

autos interlocutorios No. 111 del 24 de Febrero de 2020

autos interlocutorios No. 168 del 11 de Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 413 Y 517 del 4 de Mayo de 2020

autos interlocutorios No. 175 del 10 de Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 241 del 25 de Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 525 del 24 de Febrero de 2020

remitir autos interlocutorios No. 179 del 4 de Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 540 del 11 de Mayo de 2020

autos interlocutorios No. 194 del 4 de Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 186 del 12 de Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 138 del 24 de Febrero de 2020

autos interlocutorios No. 188 del 12 de MARZO de 2020

autos interlocutorios No. 456 del 30 DE Abril de 2020

autos interlocutorios No. 390 del 2 de Abril de 2020

autos interlocutorios No. 235 del 14 de Abril de 2020

autos interlocutorios No. 0 del 10 de Febrero de 2020 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado LUIS FERNANDO BALLESTEROS RESTREPO

autos interlocutorios No. 244 del 31 DE Marzo de 2020

autos interlocutorios No. 271 del 17 de Marzo de 2020

remitir autos interlocutorios No. 107 del 20 de Febrero de 2020

autos interlocutorios No. 362 del 1 de Abril de 2020

autos interlocutorios No. 262 del 12 de Marzo de 2020

Le informo que en la fecha me doy por notificado de las mismas, interpongo el recurso de reposición en contra del auto No. 370 del 6 de Mayo de 2020 NI-8300 el cual sustentaré en el término legal correspondiente, en lo que atañe a las demás providencias por estar ajustadas a derecho no las impugno.

Finalmente quiero indicarle que me es extraño que me estén notificando decisiones de febrero, marzo, abril y mayo cuando ya estamos en julio, no obstante lo anterior no devolví las decisiones teniendo en cuenta que usted ya había enviado los correos, pero en lo posible y mientras dure el reemplazo de vacaciones de mi compañero el Procurador 234, le solicito notificarme solamente las decisiones de junio y julio salvo que las de los otros meses vengan con informe indicando porque hasta ahora se efectúa la notificación, agradezco su atención y comprensión.

Atentamente.



Fernel Alirio Lozano Garcia

Procurador Judicial I

Procuraduría 237 Judicial I Penal Bogotá

flozano@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14872

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Linna Rocio Arias Buitrago [mailto:lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: martes, 21 de julio de 2020 7:27 a. m.

Para: Fernel Alirio Lozano Garcia <flozano@procuraduria.gov.co>

Asunto: (NI-22623-14) NOTIFICACION AI 509 DEL 26/06/20

Importancia: Alta

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 509 del 26 DE JUNIO de 2020 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado ELIAS MOSES - GUTIERREZ DE LA RANS

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

J. 14
N. 9750**URGENTE RECURSO JDO 14 NI 9750 //JB // RV: Recurso Jose Ruiz**

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/08/2020 10:35 AM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

Recurso José.pdf;

DESPACHO

De: Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 9:18 a. m.**Para:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso Jose Ruiz

Cordial saludo,

Reenvío el presente correo electrónico para lo de su cargo.

Atentamente,

VÍCTOR GERMÁN TUTALCHÁ REINA**Asistente Administrativo****Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.****Calle 11 # 9 - 24 - Edificio Kaysser - Piso 7****Teléfono: 284 7315**

De: Jeisson Sierra <jeissonsierra15@gmail.com>**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 4:06 p. m.**Para:** Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso Jose Ruiz

Buen día.

Adjunto recurso de reposición del condenado JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ, identificado con CC No. 79.732.399, bajo el radicado No. 11001 60 00 015 2013 02985 00, dentro del término legal.

Muchas gracias

Señores
**JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

REF. PROCESO: 11001 60 00 015 2013 02985 00
CONDENADO: JOSÉ FERNANDO RUIZ JIMÉNEZ
CEDULA: 79.732.399
DELITO: TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Respetados Señores,

JOSÉ FERNANDO RUIZ JIMÉNEZ, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.732.399 en calidad de condenado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la sentencia proferida en el día 30 de junio de 2020, y notificada el 05 de agosto de 2020, mediante correo certificado con los siguientes argumentos así:

Interpongo recurso de reposición para que a juicio de esta defensa la Honorable Jueza se tenga en cuenta, como se indicó en la parte considerativa de la sentencia el oficio fechado del 21 de octubre de 2019 emitido por el Centro de Reclusión Penitenciario

Esto en el entendido y que explicaré el porqué no me encontraba en mi domicilio, toda vez que para las fechas mencionadas en la parte considerativa 18 de septiembre de 2019 y 15 de octubre de la misma anualidad me encontraba bajo detención en la Estación de Policía de La Perseverancia. Siendo esto simultaneo con los días en que se realizaron las visitas de fecha anteriormente mencionadas. Siendo, esto algo que se saliera de mis manos e imposibilitando mi comparecencia al momento de las visitas.

Además de lo anteriormente mencionado, de la manera más respetuosa quisiera solicitarle al Despacho la RECONSIDERACIÓN respecto a la decisión de revocar la prisión domiciliaria de la cual soy beneficiario. Pues, como se menciona estuve un tiempo dentro de las instalaciones de la Estación de Policía, donde se presentaron varios inconvenientes a nivel interno y a lo cual y por condiciones ajenas a mi voluntad hubo alteraciones dentro de las instalaciones de Policía, donde mis familiares presentaron un Derecho de Petición dirigido a la Dirección de la Policía Nacional y a la Estación de Policía Santa Fe, solicitando información respecto a lo sucedido y el cual me fue respondido, documentos que anexo y que demuestran una afectación a mi estado de salud e integridad física, tal como se puede evidenciar como otro documentos que allego, además de agentes patológicos anteriores que me afectan.

Así mismo y teniendo en cuenta la actual pandemia del COVID-19 que enfrenta el país, que al día de hoy asciende el número de contagios a 397.623 casos positivos en todo el territorio nacional y los altos índices de contagio y muertes en aumento que hay dentro de los centros de reclusión penitenciario, en la ciudad de Bogotá, que a cierre del pasado mes de julio ascendían a 300 casos positivos y 11 fallecidos dentro de los centros penitenciarios. Nuevamente y de manera muy respetuosa le solicito se tenga en cuenta mi solicitud para desistir de la revocatoria de la prisión domiciliaria. Esto además con el fin de mitigar el número de casos en aumento y salvaguardar mi salud y mis seres cercanos.

Si bien es cierto que esto ha sido un fenómeno que tomó a toda la nación por sorpresa y sabiendo de antemano mi compromiso con la autoridad judicial, quisiera solicitar se me permita el total cumplimiento de la pena que se está ejecutando, dentro de las instalaciones de mi domicilio, para así poder cumplir mi pena y evitar el aumento de casos por la pandemia.

En consecuencia de lo anterior le solicito a la Honorable Jueza, con todo su respeto conceder el recurso de reposición, se tome a consideración y revoque la sentencia de emitida día 30 de junio de 2020, la cual se me notificó el 05 de agosto del presente año y en su defecto conceda las siguientes peticiones así:

PRIMERA: Que se revoque la sentencia emitida por el Despacho el 30 de junio 2020.

SEGUNDA: Se revoque el numeral tercero de la sentencia anteriormente mencionada.

TERCERA: Se me permita seguir disfrutando del beneficio de prisión domiciliaria, con respecto a lo mencionado en la parte considerativa.

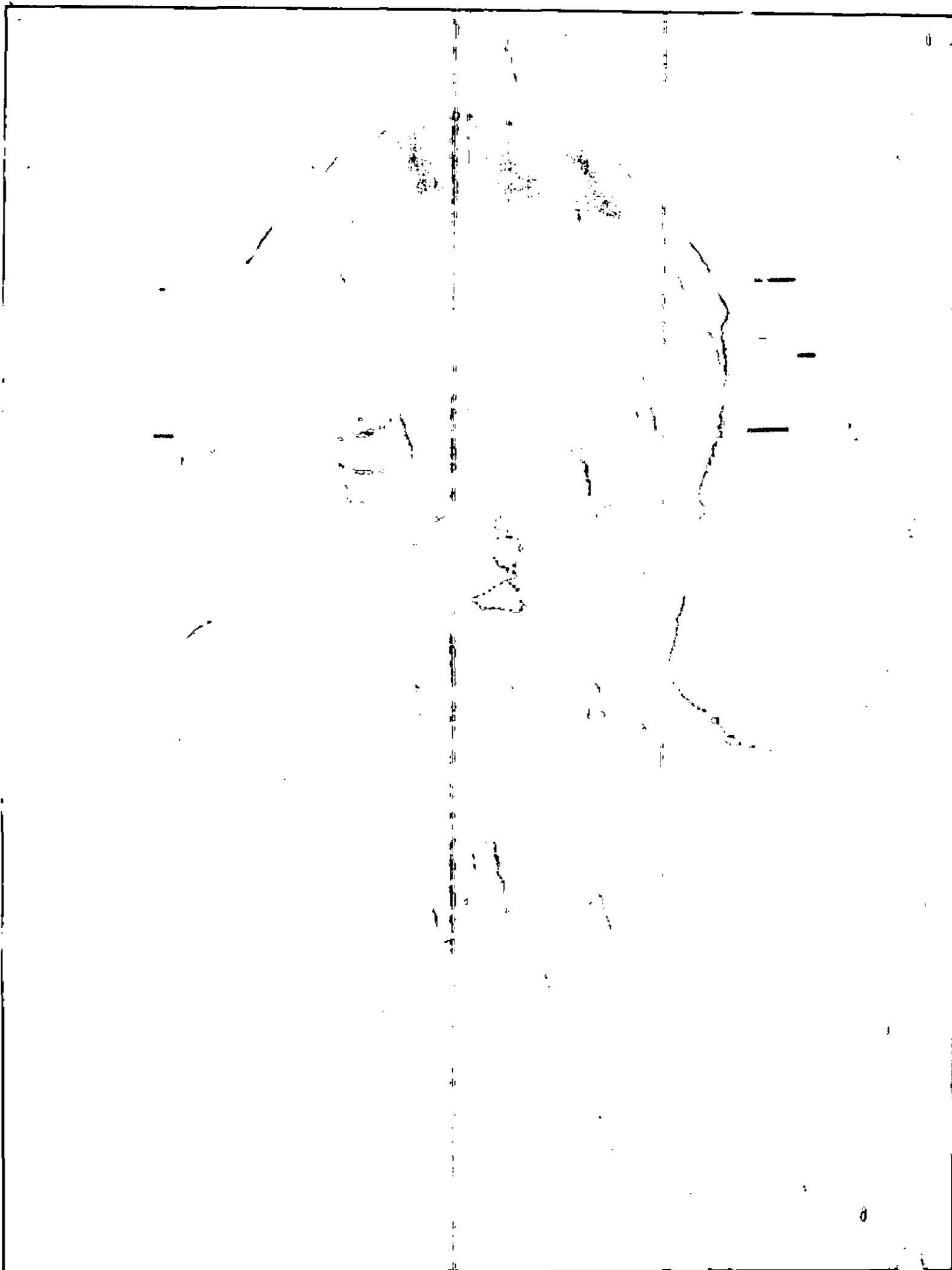
De Ustedes,

Atentamente,

Jose Ruiz

JOSÉ FERNANDO RUIZ JIMÉNEZ,
C.C. No. 79.732.399.









SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

ATENCIÓN DE URGENCIAS

N° INGRESO: 10135970 FECHA DE INGRESO: 18/10/2019 10:42:13 p. m.
 FECHA DE INICIO: 18/10/2019 10:47:58 p. m. FECHA FINALIZACIÓN: 18/10/2019 10:55:54 p. m. N° FOLIO: 1

DATOS DEL PACIENTE

N° Historia Clínica: 79732399
 Nombre Paciente: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ
 Fecha Nacimiento: 19/01/1979 Edad Actual: 39 Años 10 Meses 12 Días
 Dirección: SIN DATOS
 Procedencia: BOGOTÁ
 Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
 Plan Beneficios: FFD VINCULADOS

Tipo De Documento: Cédula Ciudadana
 Identificación: 79732399 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono:
 Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION.
 Régimen: Régimen Simplicado
 Nivel - Estrato: NIVEL 2
 Causa Externa: Enfermedad General
 Teléfono Responsable:
 Responsable:
 Área de Servicio: ISCU1 - SANTA CLARA URGENCIAS CONSULTA
 URGENCIAS ADULTOS
 Fecha Triage: 18/10/2019 10:47:03 p. m. TRIAGE E ATENCION EN URGENCIAS EN 180 SEÑUTOS
 Discapacidad: NO Tipo Discapacidad:

DATOS DE LA ADMISIÓN:

Finalidad Consulta: No Aplica
 Responsable: AMBULANCIA CRUE
 Dirección Responsable: SIN DATOS
 Centro de Atención: ISC - UMES SANTA CLARA
 Triage: 702422

99. SIN INFORMACION Etnia: G. NINGUNO DE LOS ANTERIORES
 Religión: 2 CRISTIANISMO

MOTIVO DE CONSULTA

"LE GOLPEARON LA POLICIA"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO OO INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS TRASLADO AMBULANCIA BASICA DE CENTRO DE RECLUTAMIENTO CUADRO CLINICO DE 12 HRS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR POLITRAUMATISMO CON OBJETOS CONTUSOS ANIVEL DE CUERO CABELLUDO TORAX ANTERIOR ANTEBRAZO IZQUIERDO SIN PERDIDA DE CONCIENCIA CON HERIDA CUERO CABELLUDO SE INGRESA SIN RX DE TORAX Y RX CX GENERAL.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	DETALLE
Médicos	18/10/2019	

REVISIÓN POR SISTEMAS

POLITRAUMA

Menarquia 1,00 Años Ciclos FUR

EXÁMEN FÍSICO

PACIENTE SIN SIGNOS VITALES NO
 TEM: 36,00 FR: 17 FC: 95 TA: 120/78 ITAM: 92,00 EVA: 5 MO GLASSGOW: 15 /15
 PESO: 65,00 TALLA: 160,00 IMC: 25,39 SAT: 92,95 FIO2: 21 CONDICIONES: REGULARES

OBSERVACIONES

POLITRAUMA

SISTEMA

Cabeza: NORMOCEFALO HERIDA CUERO CABELLUDO
 Oculo: SIMETRICO SIN MASAS NI MEGALIAS
 Torax: ROP SIN SOPLO DOLOR ANIVEL REJA COSTAL DERECHA VENTILACION PULMONAR NORMAL
 Abdomen: BLANDO DEPRECIBLE NO MASAS NI MEGALIAS SIN DOLOR A LA PALPACION
 Genitourinario: DIURESIS POSITIVA SIN SINTOMAS IRRITATIVO VESICALES
 Osteomuscular: DOLOR ANOVEL DE HOMBRO IZQUIERDO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO
 Neurológico: ALERTA CONCIENTE ORIENTADO
 Piel y Faneras: NORMOCOLORADO ESCLERAS ANITECTRIAS

ANÁLISIS

PACIENTE MASCULINO OO INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS TRASLADO AMBULANCIA BASICA DE CENTRO DE RECLUTAMIENTO CUADRO CLINICO DE 12 HRS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR POLITRAUMATISMO CON OBJETOS CONTUSOS ANIVEL DE CUERO CABELLUDO TORAX ANTERIOR ANTEBRAZO IZQUIERDO SIN PERDIDA DE CONCIENCIA CON HERIDA CUERO CABELLUDO SE INGRESA SIN RX DE TORAX Y RX CX GENERAL

TIPO DE LESIÓN

PLAN DE MANEJO

OBSERVACION DICLOFENACO AMP 75MG IM AFORARX TORAX Y REJA COSTAL DERECHA HARA HOMBRO IZQ ANTEBRAZO IZQ REEVALORAR

DIAGNOSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso
S010	HERIDA DEL CUERO CABELLUDO	Presuntiva		

Observación

EXAMENES SOLICITADOS

Nombre	Cantidad	Observación
BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	1	HOMBRO IZQ

Usuario que Imprime: 79976080

Fecha Impresión: Lunes, 21 octubre 2019

Nombre Paciente: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ

FECHA DE FOLIO: 10/10/2019 10:55:54 p. m.

ATENCION DE URGENCIAS

N° FOLIO: 1

Identificación: 78732399

Sexo: M

Fecha Realización
Fecha Resultado
Resultado
Fecha Interpretación
Análisis

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO

Fecha Realización
Fecha Resultado
Resultado
Fecha Interpretación
Análisis

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL) REJA COSTAL

Fecha Realización
Fecha Resultado
Resultado
Fecha Interpretación
Análisis

REJA COSTAL IZQ

PLAN DE TRATAMIENTO

Cantidad

Nombre

DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE

75MG IM AHORA

Observación

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SOLICITADOS

Nombre

Cantidad

Observación

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

Nombre

Cantidad

Observación

INDICACIONES DE SALIDA

Dieta
Recomendaciones:
Actividad Física
Pedir Cita.

Días Cita con:

Sitio

tipo Indicación:
detalle Indicación.

Urgencias_Observación

INDICACIONES MEDICAS

Mario Alejandro Jaraba Manco

Nombre Médico: MANCO JARABA MARIO ALEJANDRO
Registro: 19600517
Especialidad: MED GENERAL URGENCIAS HOSPITALARIA UMHES SANTA CLARA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

RESPUESTA INTERCONSULTA

900959051

FECHA DE FOLIO: 18/10/2019

DATOS DEL PACIENTE

ISTORIA CLINICA: 79732399

IDENTIFICACION: 79732399

NOMBRE PACIENTE: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 19/12/1979 12:00:00 L. E.

ESTADO CIVIL: Soltero

NIVEL ESTRATO: SISBEN NIVEL 2

EDAD: 39 años

TIPO DE REGIMEN: Vinculado

SECCION: SIN DATOS

TELÉFONO: PROCEDENCIA: BOGOTÁ

DATOS DE LA ADMISIÓN

VALORES: 10125970

FECHA DE INGRESO: 18/10/2019 10:42:13 a. m.

MODALIDAD CONSULTA: No Aplica

CAUSA EXTERNA: Enfermedad General

RESPONSABLE: AMBULANCIA CRUE

DIRECCION RESPONSABLE: SIN DATOS

TELÉFONO RESPONSABLE: 0

RESPUESTA INTERCONSULTA

REA 1 SCU02 - SANTA CLARA URGENCIAS OBSERVACION ADULTOS

SPECIALIDAD MEDICINA CONS EXT-URG-HOSP SCO

ANÁLISIS SUBJETIVO ***RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL*** NOMBRE: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ EDAD: 39 AÑOS MOTIVO D CONSULTA: "ME GOLPEARON ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE MASCULINO DE 39 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESA EN AMBULANCIA BASICA DE CENTRO DE RECLUTAMIENTO POR CUADRO CLINICO DE 12 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN POLITRAUMA CON OBJETO CONTUNDENTE EN CUERO CABELLUDO, HEMITORAX ANTERIOR DERECHO, HOMBRO ZUQUIERDO Y BRAZO ZUQUIERDO SIN PERDIDA DE CONCIENCIA. NEGATIVA OTRA SINTOMATOLOGIA. ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: EPILEPSIA HACE 18 AÑOS SECUNDARIO A TRAUMA EN CRANEEO. FARMACOLOGICOS: CARBAMAZEPINA 200 MG AL DIA HOSPITALARIOS: NO REFIERE QUIRURGICOS: DRENAJE HEMATOMA SUBDURAL TRAUMATICOS. POR PATOLOGICOS TOXICOALERGICOS: NO REFIERE TRANSFUSIONALES: NO REFIERE FAMILIARES. MADRE ASMA, HIJA CANCER CEREBRAL

ANÁLISIS OBJETIVO EXAMEN FISICO: ALERTA, ORIENTADA, AFÉBRIL AL TACTO. SIGNOS VITALES: TA: 100/80, FC: 70, FR: 16, SAT: 92% CABEZA Y CUELLO: PRESENCIA DE HERIDA DE 2 CM EN CUERO CABELLUDO, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIMETRICO, NO MASAS TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, NO DIFICULTAD RESPIRATORIA. ABDOMEN: DEPRESIBLE, NO IMPRESIONA AL DOLOR, NO MASAS O MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION, PERITONEAL. EXTREMIDADES: SIMETRICAS, EUTROFICAS, NO EDEMA, PULSOS DISTALES PRESENTES. PRESENCIA DE CONTUSION EN HOMBRO Y BRAZO ZUQUIERDO CON LEVE LIMITACION AL MOVIMIENTO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, NO SIGNOS MENINGEOS. NO IRRITACION PERITONEAL. PARACLINICOS: NO NUEVOS QUE REPORTAR

RESPUESTA ANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE EPILEPSIA EN MANEJO CON CARBAMAZEPINA 200 MG DIA INGRESA POR CUADRO CLINICO DE 12 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN POLITRAUMA CON OBJETO CONTUNDENTE EN CUERO CABELLUDO, HEMITORAX ANTERIOR DERECHO, HOMBRO ZUQUIERDO Y BRAZO ZUQUIERDO SIN PERDIDA DE CONCIENCIA. POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR SUTURA DE HERIDA EN CUERO CABELLUDO. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, SIGNOS DE ALARMA. SE LE EXPLICA A PACIENTE MANEJO A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTIENDE Y ACEPTA.

DIAGNOSTICO S010 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO

TRATAMIENTO PLAN: SUTURA DE HERIDA ANALGESIA ORDEN DE RETIRO DE PUNTOS RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA

AGNOSTICOS

10	DESCRIPCION
10	S010 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO

Profesional: MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ
 Registro Médico: 93139033
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.
BOLETA DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

N° INGRESO: 10135970 FECHA DE INGRESO: 18/10/2019 10:42:13 p.m.
 FECHA DE FOLIO: 18/10/2019 11:31:02 p.m.

DATOS DEL PACIENTE

TORNA CLINICA: 7773297 IDENTIFICACION: 79782299 EDAD: 39 años
 NOMBRE PACIENTE: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ FECHA DE NACIMIENTO: 19/12/1979 12:00:00 a.m.
 SEXO CIVIL: Soltero NIVEL / ESTRATO: SISBEN NIVEL 2
 ADO: FFD001 - FFD VINCULADOS TIPO DE REGISTRO: Vinculado
 OCUPACION: SIN DATOS TELEFONO: PROCEDENCIA: BOGOTA

DATOS DE LA ADMISION

EDAD CONSULTA: Ho_Apica CAUSA EXTERNA: Enfermedad General
 TRANSFERIBLE: AMBULANCIA CRUZ DIRECCION RESPONSABLE: SIN DATOS TELEFONO RESPONSABLE: FECHA DE SOLICITUD: 18/10/2019 11:29:27 p.m. FECHA SOLICITADA DE PROGRAMACION DE LA CIRUGIA:

ESTADISTICO: HOSPITALIZADO N° DE CAMA: N° DE TELEFONOS DE CONTACTO
 SALA ASIGNADA POR PROGRAMACION DE CIRUGIA: HORA: SALA:

CODIGO	DIAGNOSTICO
	HERIDA DEL CUERO CABELLUDO

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR	CODIGOS CUPS	GRUPO
HERIDA CUERO CABELLUDO	965101	

CIRUJANO 1: 98139033 LOPEZ MORA MARIO FERNANDO CIRUJANO 2:
 DURACION DEL PROCEDIMIENTO: 30 MIN TIPO DE ANESTESIA SOLICITADA: Local REQUERIMIENTO DE UCI: SI NO:
 MATERIALES ESPECIALES: INSTRUMENTAL O EQUIPOS MEDICOS ESPECIALES:

RESERVA DE HEMODERIVADOS	TIPO	CANTIDAD

INDICACION PREANESTESICA: SI: False NO: False NO APLICA: False
 CUIDADO DE VALORACION:
 ANESTESIOLOGO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO:
 COMO CONSENTIMIENTO PARA LA ANESTESIA SI: NO:
 MEDICAMENTOS O INSUMOS ESPECIALES PARA LA ANESTESIA:
 REQUERIMIENTO DE UCI SI NO ANESTESIA INDICADA PARA EL PROCEDIMIENTO

REGURADOR: CLASIFICACION SOCIOECONOMICA:
 VALOR DEL COOPAGO O CUOTA DE RECUPERACION:
 HORA DE CONSULTA: FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ LA CONSULTA:
 QUIERE AUTORIZACION: FIRMA DEL RESPONSABLE:
 DE RECIBO FECHA: VALOR PAGADO:
 TRAMITE DE AUTORIZACION:
 REGURADOR: N° DE AUTORIZACION: VIGENCIA:
 HORA DE EXPEDICION: FECHA DE VENCIMIENTO:
 FIRMA DEL RESPONSABLE:

COBERTURA DE LA AUTORIZACION	PROCEDIMIENTOS:
	MATERIALES O INSUMOS ESPECIALES:

FECHA DE RECEPCION DE LA BOLETA EN PROGRAMACION DE CIRUGIA:

Profesional: LOPEZ MORA MARIO FERNANDO
 Cédula: 98139033
 Tipo Medico: Medico_Especialista

FORMATO DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
 SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Fecha: 18/10/2019
 Página: 1/1

DOS DEL PACIENTE:

TORIA CLINICA: 79732399 IDENTIFICACION: 79732399 EDAD: 39 Años 10 Meses 12 Días
 SEXO: Masculino
 NOMBRE DEL PACIENTE: JOSÉ FERNANDO RUIZ JIMENEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 19/12/1979 12:00:00 a. m.
 DO CIVIL: Soltero NIVEL / ESTRATO: SISBEN NIVEL 2
 ADO: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD TIPO DE REGIMEN: Vinculado
 DIGNIDAD: SIN DATOS TELEFONO: PROCEDENCIA: BOGOTÁ

DOS DE LA ADMISION:

RESERVA: 10135970 FECHA DE INGRESO: 18/10/2019 10:42:13 p. m.
 MOTIVO CONSULTA: No Aplica CAUSA EXTERNA: Enfermedad General
 HABILIDAD: AMBULANCIA CRUE DIRECCION RESPONSABLE: SIN DATOS TELEFONO RESPONSABLE: 0

Tipo de Procedimiento: Ambulatorio Tiempo: 44 30 min Tipo de Anestesia: General
 Fecha y hora de Inicio: 19/10/2019 11:14:14 a. m.
 Fecha y hora final: 19/10/2019 11:45:00 a. m.

Instrumental: 98139033 LOPEZ MORA MARIO FERNANDO
 Asistente: 2º Ayudante
 Pre-Operatorio: Herida en cuero cabelludo
 Dr. Post-Operatorio: SUTURA HERIDA EN CUERO CABELLUDO

- ERVENCION 1 15110 SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA
- ERVENCION 2
- ERVENCION 3
- ERVENCION 4
- ERVENCION 5
- ERVENCION 6
- SINTERVENCIONES

HALLAZGOS:

HERIDA EN CUERO CABELLUDO

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA:

SE DA EXPLICACION DEL PROCEDIMIENTO
 SE DA ASPIRINA Y ANTIBIOTICO SE FILTRA CON UDOCATINA CON EPIDERMIA AL 2.5 SE SUTURA CON PUNTOS SIMPLES, CON PROLETRA O SIN COBERTURA COLEPS SE PONE HERIDA
 LIMPIA
 Tipo Quirúrgico: Urgencia Grado de contaminación: Oruga Limpia/Contaminada
 Tiene tejido para cultivo: No Sala utilizada para el procedimiento

COMPLICACIONES:

ANATOMIA PATOLÓGICA:

PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS:

CODIGO SOA	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN
110	865101	15110 - SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA

AGNOSTICO	OBSERVACIONES	TIPO
10 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO		Preoperatorio

DIAGNÓSTICOS:

Idioma	Nombre	Observacion	Tipo	Principal
10	HERIDA DEL CUERO CABELLUDO		Preoperatorio	

Profesional: MARIO FERNANDO LOPEZ MORA
 Registro profesional: 90139033
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL ADULTO POP UMHES SANTA CLARA

URGENCIAS EVOLUCION ADULTOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

FECHA DE FOLIO: 19/10/2019 2:53:00

DATOS DEL PACIENTE:

HISTORIA CLINICA: 79732399 IDENTIFICACION: 79732399 EDAD: 39 Años 10 Meses 12 Dias
NOMBRE PACIENTE: RUIZ JIMENEZ JOSE FERNANDO FECHA DE NACIMIENTO: 19/12/1979 12:00:00 a. m. SEXO: Masculino
ESTADO CIVIL: Soltero NIVEL / ESTRATO: SISBEN NIVEL 2
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD TIPO DE REGIMEN: Vinculado
TELEFONO: PROCEDENCIA: BOGOTA

DATOS DE LA ADMISION:

INGRESO: 10135970 FECHA DE INGRESO: 19/10/2019 10:42:13 p. m.
ALICIA CONSULTA: Deteccion Abusos Adultos CAUSA EXTERNA: Estabilidad General
RESPONSABLE: 3 AMBULANCIA CRUE DIRECCION RESPONSABLE: SIN DATOS TELEFONO RESPONSABLE:
TIPO DE SERVICIO: 1 SCU01 - SANTA CLARA URGENCIAS CONSULTA CENTRO ATENCION: 38L - UMHES SANTA CLARA
URGENCIAS ADULTOS

hora inicial de atencion: 19/10/2019 2:42:47 a. m.
Frecuencia Cardíaca: 76 Frecuencia Respiratoria: 18 Temperatura: 36 Tensión Arterial: 116/83 Situación de Oxígeno: 97 PESADO

AGNOSTICOS MEDICOS

HERIDA CUERO CABELLUDO
MÚLTIPLES CONTUSIONES
OBJETIVO
LE QUELE UN POCO TODO
OBJETIVO
PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO Y LUGAR.
MUCOSAS HORRATADAS NORMOCROMICAS. ESCLERAS ANICTERICAS. ISOCORIA NORMORREACTIVA. MIMICA FACIAL CONSERVADA.
UELO SIN MASAS NI ADENOPATIAS.
ORAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, R3CS RITMICOS SIN SOPLOS, R3RS SIMETRICOS SIN SOBREGREGADOS A LA AUSCULTACION.
BODIM EN CON RBIS NORMALES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI VISCEROMEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
O SE EXAMINA AREA UROGENITAL.
XTREMIDADES SIMETRICAS, EUTROFICAS BIEN PERFUNDIDAS, LLENADO CAPILAR INFERIOR A 2 SEGUNDOS.
ARRES CRANEOCEREBRALES CONSERVADOS. NOMINA, REPITE, SIGUE INSTRUCCIONES, FUERZA 5/5 Y RMT +++++. SIN SIGNOS DE DEFICIT NEUROLOGICO NI DE LOCALIZACION.
ERIDA CUERO CABELLUDO SUTURADA. HEMATOMAS SUBGALEALES FRONTALES Y EN CUERO CABELLUDO. EQUIMOSIS PERIOCULAR DERECHA.

RESULTADOS DE EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

RX COLUMNA TOTAL, HOMBRO IZQUIERDO, ANTEBRAZO Y BRAZO IZQUIERDO SIN TRAZOS DE FRACTURA NI LUXACIONES

ANALISIS

PACIENTE CON MULTIPLES CONTUSIONES Y LACERACION EN CUERO CABELLUDO SUTURADA POR CIRUGIA GENERAL EN QUIEN SE DESCARTAN LESIONES OSEAS.
ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. SE DA SALIDA CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SALE EN COMPANIA DE PATRULLEROS DE POLICIA.

PLAN DE TRATAMIENTO

SALIDA
RETIRO DE PUNTOS EN 8 DIAS.

Table with columns: Código, Nombre, Tipo, Principio. Row: 010, HERIDA DEL CUERO CABELLUDO

Table with columns: Cantidad, Nombre, Observación. Header: PLAN DE TRATAMIENTO

Table with columns: Nombre, Cantidad, Observación. Header: EXAMENES SOLICITADOS

Table with columns: Nombre, Cantidad, Observación. Header: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SOLICITADOS

Nombre Medico: EDUARDO ENRIQUE PEREZ BARAJAS
Registro: 80081812
Especialidad: MED GENERAL URGENCIAS HOSPITALARIA UMHES SANTA CLARA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

NOTA ACLARATORIA

Centro Oriente E.S.E.

N° INGRESO: 10135970

FECHA DE INGRESO

18/10/2019 10:42:13 p.m.

FECHA DE FOLIO

19/10/2019 2:58:41 a.m. N° FOLIO: 6

DATOS DEL PACIENTE

N° HISTORIA CLINICA: 7973399

IDENTIFICACION: 178732399

EDAD: 39 Años 10 Meses 12 Dias

NOMBRE PACIENTE: JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 19/12/1979 12:00:00 a.m.

SEXO: Masculino

ESTADO CIVIL: Soltero

NIVEL / ESTRATO: SISBEN NIVEL 2

ENTIDAD: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE REGIMEN: Vinculado

DIRECCION: SIN DATOS

TELEFONO:

PROCEDENCIA: BOGOTA

DATOS DE LA ADMISION

FINALIDAD CONSULTA: Deteccion Alteracion Adulto

CAUSA EXTERNA: Enfermedad General

RESPONSABLE: AMBULANCIA CRUE

DIRECCION RESPONSABLE: SIN DATOS

TELEFONO RESPONSABLE:

AREA DE SERVICIO: 1SCU01 - SANTA CLARA URGENCIAS

CENTRO ATENCION: SCL - UMES SAN BLAS

FECHA HC: 19/10/2019 2:56:10 a.m.

CONSULTA URGENCIAS ADULTOS

NOTA ACLARATORIA: EPICRISIS

INDICACIONES MEDICAS

Tipo Indicación: Salida

Detalle Indicación: EPICRISIS

Dieta:

Recomendaciones:

Actividad Fisica:

Pedir Cita: Ocas / Cita con:

DIAGNOSTICOS

Código Nombre: S010 HERIDA DEL CUERO CABELLUDO

Tipo: Presuntiva

Principal Dx Ingreso Dx Egreso

Observación:

Nombre Médico: PEREZ BARRAS EDUARDO ENRIQUE

Registro profesional: 80081812

Especialidad: MED GENERAL URGENCIAS HOSPITALARIA UMES SANTA CLARA

Nombre

Cantidad

Observación

INDICACIONES MEDICAS

Tipo Indicación

Salida

Detalle Indicación

SALIDAS

INDICACIONES DE SALIDA

Dieta

Recomendaciones

Actividad Física

Pedir Cita

Días

Cra.con:

Silio

Nombre Médico: EDUARDO ENRIQUE PEREZ BARAJAS

Registro: 00081812

Especialidad: MED GENERAL URGENCIAS HOSPITALARIA CMHES SANTA CLARA

Señores.
ESTACION DE POLICIA SANTA FE
E. S. D.
Ciudad

Unidad:	<u>E-3</u>
Radicado No:	<u>E-2019-129276</u>
Recibido por:	<u>Sr. Castorena</u>
Fecha:	<u>21-10-19</u> Hora: <u>11:15</u>

DERECHO DE PETICIÓN

Respetado (a) señor (a),

ANA SOFIA RUIZ RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.434.569, vecina de esta ciudad, en nombre propio, en calidad de familiar del señor JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ, identificado como aparece en la parte de los hechos, respetuosamente elevo ante su despacho, DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR, consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución política, Ley 1755 de 2015, artículo 13, y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de solicitar comedidamente se me informe con una respuesta clara y concisa, acerca del incidente ocurrido dentro de las instalaciones de la ESTACION DE POLICIA SANTA FE el día 18 de octubre del año en curso.

HECHOS.

1. El señor JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.732.399 expedida en Bogotá.
2. El señor RUIZ JIMENEZ lleva capturado aproximadamente TRES (03) meses dentro de las instalaciones.
3. El señor RUIZ JIMENEZ, como otros capturados permanecen esposados las 24 horas del día, incluyendo los días de visita.
4. El día 18 de octubre del año en curso, en horas de la mañana se presentó un incidente dentro de las instalaciones policiales.
5. Manifiestan los agentes de policía que se requirió asistencia de agentes del ESMAD, dato que no fue confirmado.
6. De igual manera manifiestan que se tuvo que usar medios de fuerza mayor y presencia de agentes del ESMAD.
7. Dicha actuación y frente a tales hechos es responsabilidad del agente de custodia realizar la respectiva reducción previo al uso de fuerza.
8. Manifiesta el señor RUIZ JIMENEZ que fue golpeado fuertemente, no por agentes del ESMAD como manifiestan los agentes de policía, sino por los mismos custodios, quienes se encontraban bajo vigilancia del comandante de turno.
9. Al momento de acercarme a las instalaciones el agente de policía con No. De identificación 176156 me informa que no había sucedido ningún incidente dentro de las instalaciones ese día.

SE ADJUNTA COPIA RECIBIA PARA ALLEGAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

10. Acto seguido los mismos agentes son contradictorios al solicitar servicio de ambulancia para 4 detenidos sobre el hecho sucedido, por lo que es requerida atención paramédica.
11. Así mismo, manifiestan que dentro de los detenidos lesionados, ninguno requería atención médica o de revisión, razón a eso se hacía innecesario el uso del servicio de ambulancia.
12. Por parte mía, llame en repetidas ocasiones a la línea de emergencias 123 para requerir el servicio de ambulancia.
13. Los agentes de policía me informaron que habían requerido el servicio de ambulancia en dos ocasiones (01:00 pm. Y 04:00 pm).
14. Al momento de confirmar el servicio de ambulancia me informaron que solo había sido solicitado un servicio a las 05:07 pm, siendo nuevamente contradictorio a lo que manifestaban los agentes de policía.
15. Alrededor de las 08:15 pm, llegó el servicio de ambulancia, donde revisaron al señor RUIZ JIMENEZ y otros capturados.
16. Cerca de las 10:00 pm el dictamen del paramédico de turno fue que era necesario trasladar al señor RUIZ JIMENEZ a un centro médico asistencial, siendo nuevamente contradictorio con las afirmaciones de los agentes de policía al informar que no era necesario.
17. El señor RUIZ JIMENEZ fue trasladado al HOSPITAL SANTA CLARA debido a la gravedad de las heridas causadas.

PRETENSIONES.

Muy respetuosamente le solicito:

1. Se me informe detalladamente sobre lo sucedido dentro de las instalaciones de la ESTACIÓN DE POLICIA SANTA FE.
2. Se me informe detalladamente sobre los datos de los comandantes de policía y custodios de turno del día del incidente.
3. Se me informe el REAL y ACTUAL estado de salud actual del señor RUIZ JIMENEZ, dado que él cuenta con secuelas posoperatorias debido a una cirugía en la zona de la cabeza.
4. Se me informe tipificado el debido procedimiento para atención de incidentes y porqué se hizo uso de fuerza y no de reducción.

PRUEBAS

Copia cédula de ciudadanía de:

- ANA SOFIA RUIZ RAMIREZ.
- JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ.

SE ADJUNTA COPIA RECIBIA PARA ALLEGAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Fundamento la presente petición en lo consagrado en la ley 1712 del 06 de marzo de 2014, el derecho de acceso a la información en Colombia.

Pasando a estudiar el objeto de las pretensiones es pertinente señalar las normas que sobre el tema tratan:

- 1- Artículo 23 de la Constitución Nacional.
- 2- Artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 3- Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones en la Carrera 7 Este No. 9ª - 86.

Teléfono celular: 3127593514

teléfono fijo: 2861153

Email: Sofre22@hotmail.com

Cordialmente,

- Sofia Ruiz

ANA SOFIA RUIZ RAMIREZ

CC: 52.434.569

TELÉFONO: 3127593514

SE ADJUNTA COPIA RECIBIDA PARA ALLEGAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION.

Servicio

Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento Bogotá
E. S. D.

Ciudad

Ausado: Jose Fernando Ruiz Jimenez

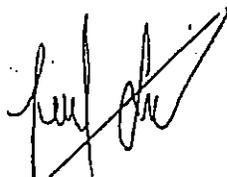
NI: 356668

Rad: 11001600001320190890100

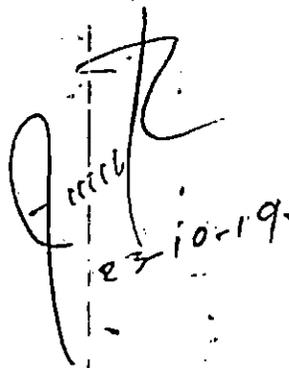
Jeisson Duvan Sierra Cordero, identificado con cc. No. 1.010.226.950
y T.P. No. 332.222 del C.S. de la J., me permito allegar
cith medica del acusado en referencia, para su conocimiento.
De igual manera se informa que ya se notificó a
la Estación de Policia Santa Fe para que realicen el
respectivo traslado.

Sin otro particular.

Cardialmente,



Jeisson Duvan Sierra Cordero
cc. No. 1.010.226.950 de Bogotá
T.P. No. 332.222 CSJ
Tel: 3125666550



23/10/19

Subred Integrada de Servicios de Salud

Centro Oriente E.S.E.

NIT 900959051-7

1 400 Actual : lunes, 24 octubre 2019

Página: 1

CONSEGUIVO 4264616

FECHA

24/10/2019 05:20 p. m. Jueves

ASPECTO LABORAL MEDICINA GENERAL

MEDICO RUEDA CELIS CARLOS ARJURO

CENTRO AFILIADO CAJICAY

CONSULTORIO CONSULTA 1 MILITARIA PREJUBILADA

DIRECCION Carrera 21 No 22-51 sur

ACTIVIDAD MEDICINA GENERAL

TIPO CITA Manual

ESTILO CITA Puntaje_Vez

ASIGNACION General

ESTADO CITA Asignada

OBSERVACIONES PACIENTE NIVEL 2 PUNTAJE 48.14 SE LE INFORMA QUE SE DEBE IR AFILIAR A UN REGIMEN SUB

PACIENTE JOSE FERNANDO RUIZ JIMENEZ

SEXO Masculino

DOCUMENTO 97422390

EDAD 39 Años Y 10 Meses Y 2 Dias

TEL 3122200

TIPO AFILIADO Subjuntivo

INDICADORES

DIAGNOSTICO

DEBEER PIEL NELES

Preclar durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad. Hacer buen uso de las instalaciones físicas de cada una de las unidades. S. Grado Incentivado por los funcionarios y colaboradores. Placenos. Utilizando prácticas que promuevan el cumplimiento de la normatividad de las unidades de trabajo. Capacidades y autorizados para el ejercicio profesional. Unidad: *Unidad de Medicina General*

Fecha: 22/10/19

Radicado No: 102392660

JEIMINY MARCELA CORTES CASTRO

Recibido por: *E. Wilson Lopez*

Fecha: 22/10/19 Hora: 14:05